



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1321

**REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA  
POR MANDATO DE COBRO.**

Concepción,

06 MAYO 2016

**VISTOS**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016 modificado por la ley N° 20.890 de fecha 26 de Diciembre de 2015; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura. Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2015, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío Bío, en su calidad de Directora Regional.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, con fecha 28 de Abril del 2016, de Don Jose Marcelo Adasme Bravo, Notario Interino, notifica que la empresa "SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA" Rut. N° 76.138.688-3, cedió a "LOGROS FACTORING SPA.", RUT N° 96.657.890-4, domiciliado para estos efectos en 1 Sur N° 680 of. 101 Talca, o Sucursal Concepción del Banco BCI, el crédito emanado de la Factura N°216, por el valor total de \$ 1.931.096 (Un millón novecientos treinta y un mil noventa y seis pesos), IVA incluido. Y la Factura N° 219, por el valor de \$ 5.648.616 (Cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis mil pesos), IVA incluido.

2.-Que, la Factura N° 216 de fecha, 25 de Abril del 2016, corresponde a "Mantención JI. Estrellita del Futuro" según orden de compra N° 1576-199-SE16, "Mantención JI. Cuncunita" según orden de compra N° 1576-200-SE16, "Mantención JI. Chiguay" según orden de compra N° 1576-220-SE16, "Mantención JI. Sarita Gajardo" según orden de compra N° 1576-226-SE16, "Mantención JI. Chiguay" según orden de compra N° 1576-248-SE16, "Mantención JI. Cuncunita" según orden de compra N° 1576-274-SE16, "Mantención JI. Sarita



Gajardo" según orden de compra N° 1576-275-SE16, "Mantención JI. Chiguay" según orden de compra N° 1576-287-SE16. Y la Factura N° 219 de fecha, 25 de abril de 2016, corresponde a "Mantención JI. Alondra" según orden de compra N° 1576-66-SE16, "Mantención Oficina Dirección Regional" según orden de compra N° 1576-205-SE16, "Mantención Oficina Dirección Regional oficina 506" según orden de compra N° 1576-241-SE16, "Mantención Oficina Dirección Regional" según orden de compra N° 1576-273-SE16, de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Biobío, según Licitación 1576-76-LQ15.

3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común" y al artículo 7 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a copia de la factura", que dispone que "Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura".

**RESUELVO:**

**PÁGUESE** a "LOGROS FACTORING SPA.", RUT N° 96.657.890-4 la suma de \$ 1.931.096 (Un millón novecientos treinta y un mil noventa y seis pesos) IVA incluido, correspondiente a la Factura N° 216 de Fecha 25 de Abril del 2016, y Factura N° 219 de Fecha 25 de Abril del 2016 por un monto de \$ 5.648.616 (Cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos) IVA incluido, del Proveedor "SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCIÓN LIMITADA." Rut. N°76.138.688-3 cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REFRÉNDESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**ANDREA SALBANA LEON  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/CGM/FSC/CSM/KBM/cmi

Distribución:

Subdirección RRRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Unidad de Compras

Oficina de Partes.